**ACUERDO INTERNO NÚMERO SGV-14-2022**

**Guatemala, 19 de septiembre de 2022.
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece que es objeto de esa Ley, responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO**

Que derivado de lo anterior, es indispensable contar con un instrumento interno que permita a la Vicepresidencia de la República, a través de la Dirección de Protocolo, optimizar los procesos de gestión protocolar, describiendo cada procedimiento que ejecuta esa Dirección y, además, determinar los procesos de supervisión que requiere el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- de la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO**

En cumplimiento de sus atribuciones y de lo establecido en el artículo 1 literal f) numeral 1 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y las Normas de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

**ACUERDA**

**ARTICULO 1. Aprobación.**

Aprobar el Manual de Procedimientos de la Dirección de Protocolo de la Vicepresidencia de la República, que consta de diez folios.

**ARTICULO 2. Vigencia.**

El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

**COMUNÍQUESE**